



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
052-2015	04-12-2015	PE - CI	INMEDIATO

Considerando

1-Manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, su preocupación por cuanto, no conoce propuestas de estudios, para el desarrollo de artes de pesca autóctonos, que respondan a las necesidades de nuestros diversos sectores, de cara a la observancia de los fallos de la Sala Constitucional y otros estrados judiciales.

2-Solicita la Sra. Pérez Blanco se busque los mecanismos para generar esas sinergias que permitan el desarrollo de investigación completa.

3-Por su parte la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, indica que existe la posibilidad de que en el marco del Convenio de Cooperación que se está gestando con la República Popular de China, pudiere establecerse un acápite sobre ingeniería pesquera, mediante el cual, pudieren venir a nuestro país profesionales en ingeniería pesquera a capacitar a los técnicos nacionales, para el desarrollo de nuevas artes de pesca, así como una especialidad que hoy día no existe en nuestro país.

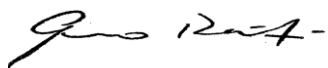
4-Escuchadas las inquietudes de las Sras. Directoras, estima conveniente éste Órgano Colegiado instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se tenga en consideración esta solicitud en el marco de la suscripción de un posible Convenio de Cooperación entre el INCOPECA y las Autoridades de la República Popular de China, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que en el marco del Convenio de Cooperación que se busca suscribir con Autoridades de la República Popular de China, se considere dentro del éste la solicitud de participación de Ingenieros pesqueros chinos en nuestro país, para la generación de capacitación de técnicos nacionales y el desarrollo de artes de pesca que correspondan a los criterios de sostenibilidad y aprovechamiento del recurso pesquero.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva